



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE MARZO DE 2024**

(Nº 03/2024)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS SRES. D./DÑA.

MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)

MARÍA OLA ÁLVAREZ GINTO (PSOE)

ANA ISABEL MAYORAL SOLÍS (PSOE)

PABLO SANGRÓS GAY (PSOE)

Mª INMACULADA ESCALERA CUARTERO (PSOE)

ÁNGEL CALVO MAULEÓN (PP)

MARÍA DEL PILAR BENEDÍ ESCUER (PP)

ADRIÁN PÉREZ PANDO (PP)

LAURA FERNÁNDEZ GARCÍA (VOX)

No asiste:

ELENA BADÍA MARTÍNEZ (PP), que excusa la ausencia

SECRETARIA

SRA. DÑA. LOURDES PALACIOS MOSTACERO

En Pinseque (Zaragoza), a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dª Lourdes Palacios Mostacero, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de

Lourdes Palacios Mostacero (1 de 2)
Secretaria-Intervención
Fecha Firma: 24/03/2024
HASH: a14ccab0c0b646c00104f1552ab1922



José Ignacio Andrés Ginto (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 25/03/2024
HASH: 4220252ab716457073b4072bae8cc84c





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2024, y del borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2024.
2. Aprobación de la elección de Juez de Paz sustituto de este Municipio.
3. Aprobación de la Avocación de la competencia en materia de disciplina urbanística, que había sido delegada en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Aprobación de declaración institucional sobre la atención de las Consejerías de Sanidad y Educación del Gobierno de Aragón, ante las solicitudes del Ayuntamiento de Pinseque.
5. Aprobación de la delegación en el Alcalde de la competencia de organización de los festejos taurinos y espectáculos pirotécnicos, durante las fiestas patronales de abril-mayo y de agosto de 2024.
6. Aprobación del establecimiento y ordenación de Precios Públicos por la entrada a las actuaciones durante las fiestas patronales, en el Pabellón Ángel Calvo.
7. Aprobación de la Modificación Presupuestaria nº 1/2024, modalidad de suplemento de crédito.
8. Aprobación del proyecto de "Actuaciones de Inversión en el municipio de Pinseque", y delegación de facultades en materia de contratación.
9. Aprobación de solicitud de Operación crédito a largo plazo y delegación de facultades en materia de concertación de operaciones de crédito.
10. Propuestas/mociones de los grupos políticos municipales.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

11. Toma de conocimiento de los informes de intervención (PMP y ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2023).
12. Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada (números 2024-0048 a 2024-0182).
13. Formulación de Ruegos y Preguntas.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024, Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2024

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2024**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Ordinaria de fecha 30 de enero de 2024, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con el voto a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2024, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al borrador del Acta de la **Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2024**, que se hizo llegar copia a cada uno de los Sres. Concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2024, con el siguiente resultado: votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX), votos en contra: 0; abstenciones: 0. Siendo aprobada con el voto a favor de los diez miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación.

En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado el borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de febrero de 2024, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante la Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2. APROBACIÓN DE LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE ESTE MUNICIPIO

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la elección de Juez de Paz sustituto del municipio.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ACUERDO

Considerando la comunicación del Tribunal Superior de Justicia sobre el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno, en su reunión de fecha 20 de octubre de 2023, que dispone que se participe a este Ayuntamiento la previsión de vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Considerando que mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de fecha 9 de febrero de 2024, se abrió un plazo de diez días para que las personas interesadas presenten su solicitud para cubrir el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio. Asimismo, ha estado a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://pinseque.sedelectronica.es>].

Considerando que durante el plazo de presentación de solicitudes consta únicamente la instancia de Francisco Javier Manero Gaya.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; el Pleno Municipal con diez votos a favor de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Designar como Juez de Paz Sustituto de Pinseque a Francisco Javier Manero Gaya, provisto de DNI nº ***9560**.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo al Juzgado Decano de Zaragoza, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

3. APROBACIÓN DE LA AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, QUE HABÍA SIDO DELEGADA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que su grupo se abstendrá en la votación porque no entiende que ha cambiado en estos siete años; considerando que otros servicios se van a ver afectados.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de avocación de competencias en materia de disciplina urbanística, que había sido



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

delegado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Sr. Alcalde, respecto de la motivación de la propuesta, señala que las razones son las ya indicadas en la Junta de Portavoces y que constan en la propuesta. En estos momentos hay más agentes de Policía Local, que podrán hacerse cargo de los 6 o 7 expedientes que se tramitan al año; ahora, además, haya un Jefe de la Policía local que puede dedicar más tiempo a estas tareas.

Pregunta el Concejal Sr. D. Ángel Calvo si hay más personal técnico. Contestando el Sr. Alcalde que no hay variado el personal técnico; pero que también hay que valorar que de los expedientes sancionadores enviados al Gobierno de Aragón, no se ha cobrada ninguna sanción.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

ACUERDO

Considerando el acuerdo del Pleno municipal de fecha 31 de enero de 2017 por el que se acordaba delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística, que comprendían, exclusivamente, las competencias de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Asimismo, se delegaba en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del Director general de Urbanismo en su actuación por delegación.

Considerando la ORDEN VMV/663/2017, de 27 de abril, por la que se publica el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 11 de abril de 2017, por el que se acepta la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística efectuada por el municipio de Pinseque (Zaragoza), a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 98, de fecha 25 de mayo de 2017.

Considerando que la motivación de dicha delegación era conforme con la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, prevista para municipios con población inferior a cinco mil habitantes.

Considerando que este Ayuntamiento, por el volumen de población, ya cercano a los cinco mil habitantes, debe prever los medios para ejercer las competencias municipales en materia de disciplina urbanística; y dado que ya se ha fortalecido el servicio sancionador a través de la ampliación del Cuerpo de la Policía local, así como el servicio administrativo con la ampliación del personal administrativo.

Por todo ello, y conforme lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Primero. Avocar las competencias municipales en materia de disciplina urbanística, delegadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante acuerdo del Pleno municipal de fecha 31 de enero de 2017 y, aceptadas por el Gobierno de Aragón mediante ORDEN VMV/663/2017, de fecha 27 de abril de 2017, con motivación tanto en el aumento de población del municipio, como en la existencia de nuevo personal que podrá asumir los referidos servicios municipales de carácter urbanístico.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, a los efectos del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su aprobación.

4. APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS CONSEJERÍAS DE SANIDAD Y EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, ANTE LAS SOLICITUDES DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, remitiéndose a lo señalado en la Junta de Portavoces.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que traslada su intervención al segundo turno de palabra.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la declaración institucional sobre la atención de las Consejería de Sanidad y Educación del Gobierno de Aragón ante las solicitudes del Ayuntamiento.

En el segundo turno, por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, que manifiesta que si la propuesta va a ayudar a que haya rapidez en los asuntos referentes al pueblo, está a favor.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que el Grupo municipal del PP está de acuerdo en el fondo de la cuestión y como vecinos quieren que se haga cuanto antes el nuevo aulario; pero no están de acuerdo en cuanto a las formas, ya que se trata de una declaración contra el Gobierno de Aragón. Entiende que hay otras vías, sin tener que entrar en este lío político. Sí que han visto en estos cuatro años que el equipo de gobierno municipal se ha implicado en que saliera adelante el aulario, pero buscado las actuaciones del Gobierno de Aragón al respecto y solo han encontrado el Decreto de cesión del terreno, no han visto ni la aprobación del Proyecto por parte del Gobierno de Aragón, ni la transformación de CEIP en CPI. Y lo mismo tienen que decir respecto de la consejería de sanidad, que no quieren entrar en este lío político.

El Sr. Alcalde explica que la motivación de la propuesta que se trae tiene su



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

origen en el mes de septiembre, cuando se pide una reunión al Gobierno de Aragón, no para que sea atendido ya, por supuesto, sino para cuándo pudiera ser; pero cree que ya ha transcurrido tiempo suficiente para que le dieran una respuesta, que no tiene que ser del Consejero, que podría atender al Ayuntamiento también un Secretario General técnico o un Director General; pero no hay respuesta de ningún tipo. Por eso, si el Alcalde no tiene autoridad suficiente, es por lo que pide que sea el Pleno el que se pronuncie, a ver si así se atiende al Ayuntamiento.

Contesta el Concejal Sr. D. Ángel Calvo que ellos no van a participar en esta declaración institucional.

El Sr. Alcalde señala que este requerimiento también se ha envidado a través de la comunidad educativa.

Contestando la Concejal Sra. D^a Ana Mayoral que tampoco se ha atendido al Consejo Escolar.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno de Aragón respecto del aulario, el Concejal Sr. D. Mariano Orduña señala que la información se encuentra en la plataforma de contratos y en educaaragón.

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo pregunta si tampoco han sido otras cuestiones como las goteras.

Al respecto, el Sr. Alcalde explica que ya estaban antes de que ellos estuvieran, existiendo una memoria valorada por importe de 90.000 euros, que los técnicos de educación dicen que debe ser el Ayuntamiento el que impermeabilice la terraza, sin financiación; como eso no es posible, mientras tanto es el Ayuntamiento el que está atendiendo las goteras. El Gobierno de Aragón sí ejecutó la ampliación del comedor, por insistencia de este equipo de gobierno; pero ahora no estamos hablando de reformas, sino de un edificio de cinco millones de euros.

Pregunta el Concejal Sr. D. Adrián Pérez dónde se ubicaría el servicio de pediatría, ya que mucho se habla, pero debe disponerse de un lugar para prestar el servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que hay sitio suficiente en el centro cívico. Constan actas del centro de salud de Casetas dónde se lleva a cabo la redistribución de la pediatría, y Pinseque se quedó fuera, por eso es por lo que quiere saber en qué situación estamos.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1 VOX); votos en contra: 3 (PP); abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando que el Ayuntamiento de Pinseque, a través de su Alcalde, solicitó en el mes de septiembre de 2023 la concertación de una reunión, tanto a la Consejería de Sanidad, como a la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón.

Considerando que el tiempo transcurrido desde la petición formal de reunión, siete meses, es un tiempo lo suficientemente amplio para que se dé contestación a la petición de la Alcaldía.

Considerando la importancia de los temas a tramar, así como la trascendencia para los intereses de los vecinos de Pinseque, que exigen que sean tratados con premura.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Considerando que en el supuesto de la solicitud de reunión con la Consejería de Educación, se instaba la misma al objeto de conocer el estado de licitación de la obra y ejecución del nuevo aulario de secundaria, teniendo en cuenta que para ello, previamente el Ayuntamiento de Pinseque debió ceder al Gobierno de Aragón una parcela de propiedad municipal, además de que dicha Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la anterior legislatura, ya había adjudicado el proyecto técnico y el Consejo de Gobierno de Aragón había aprobado la transformación del CEIP Miguel Artigas en CPI Miguel Artigas (Centro Público Integrado), necesario para cursar secundaria en Pinseque.

Además, también se instaba dicha reunión, al objeto de tratar la posibilidad de que el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Educación y del Servicio Provincial de Educación, pudiera poner en marcha, conjuntamente con este Ayuntamiento, una cocina propia en el Colegio Infantil y Primaria de Pinseque, por lo que existiría la posibilidad de eliminar el actual catering, pudiéndose pasar, así, a elaborar los menús íntegramente en dicha dotación.

Considerando que, en el supuesto de la solicitud de reunión con la Consejería de Sanidad, se instaba la misma al objeto de tratar la posibilidad de que existiera servicio de pediatría en el Consultorio médico de Pinseque, pasando visita de forma continua e ininterrumpida en el mismo, solicitud motivada por la población tan joven existente en el municipio y el índice demográfico positivo de los nacimientos, que evitaría los continuos desplazamientos al Centro de Salud de Casetas, ahora existentes, en cuanto a la atención de los menores entre 0 y 14 años.

Por todo ello, y ante la trascendencia de los temas a tratar con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Pleno Municipal con siete votos a favor y tres votos en contra de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar una declaración institucional, que proceda del Pleno del Ayuntamiento de Pinseque, y no únicamente de su Alcalde, de solicitud de nueva reunión entre el Sr. Alcalde, y los Departamentos de Educación y de Sanidad del Gobierno de Aragón, para abordar los asuntos enunciados en los antecedentes.

Segunda. Dar traslado al Departamento de Educación, así como al Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, del Acuerdo del Pleno municipal de solicitud de reunión, con personal responsable de dichos Departamentos, para tratar con el Sr. Alcalde los temas referidos y que afectan a dos servicios públicos esenciales para el bienestar de los vecinos de Pinseque.

5. APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN EL ALCALDE DE LA COMPETENCIA DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS Y ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE ABRIL-MAYO Y DE AGOSTO DE 2024

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la delegación en el Alcalde de la competencia en materia de organización de los festejos taurinos y de los espectáculos pirotécnicos durante las fiestas patronales.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando la celebración tradicional de espectáculos taurinos a realizar por el recorrido habitual durante las Fiestas Patronales de Pinseque, tanto en honor de San Pedro Mártir de Verona en el mes de abril-mayo, como en honor de San Roque en el mes de agosto de 2024, así como los espectáculos pirotécnicos en las mismas fechas; el Pleno Municipal con diez votos a favor de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente la competencia para organizar los Festejos Taurinos Populares –vaquillas- por el recorrido habitual y Plaza de España previstos para las Fiestas Patronales, tanto en honor de San Pedro Mártir de Verona en el mes de abril-mayo, como en honor de San Roque en el mes de agosto de 2024; así como los espectáculos pirotécnicos en las mismas fechas.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo, mediante certificación acreditativa, a las Administraciones correspondientes, al objeto de obtener las autorizaciones preceptivas.

6. APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA ENTRADA A LAS ACTUACIONES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES, EN EL PABELLÓN ÁNGEL CALVO.

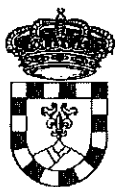
DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que está de acuerdo y que el precio resulta asequible.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que está de acuerdo, y pidiendo que se anuncie bien.

Contesta el Sr. Alcalde que se va a publicitar en el programa de fiestas y en el Pinseque Informa.

El Concejal Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE,



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación del establecimiento y ordenación de precios públicos por la entrada a las actuaciones durante las fiestas patronales en el Pabellón Ángel Calvo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6 PSOE, 3 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

ACUERDO

Considerando la propuesta de la Alcaldía por la que se argumenta la necesidad de establecer y ordenar precios públicos para entrar en las actuaciones festivas que, durante las Fiestas patronales, se realicen en el Pabellón Ángel Calvo, por lo que se incoa procedimiento para el establecimiento e imposición de precios públicos; constando informe jurídico al respecto.

Por todo ello, y conforme a lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el Pleno Municipal con diez votos a favor de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar el Acuerdo regulador para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por la entrada a las actuaciones durante las fiestas patronales, en el Pabellón Ángel Calvo, del tenor siguiente:

A) Importe Precios Públicos:

1. Bono/Pulsera: 15 euros.
2. Entrada Café Concierto/Sesión de Tarde: 3 euros.
3. Entrada Sesión Noche: 5 euros.

B) Reglas de adquisición:

1. Las personas empadronadas en el municipio tendrán que recoger la pulsera identificativa que les permitirá el acceso, durante las fiestas patronales, a cualquier actuación que se organice en el Pabellón Ángel Calvo. Las pulseras se entregarán de modo gratuito en la Casa de Cultura, en horario de tarde de lunes a viernes; y aquellas personas que no las recojan antes de los festejos patronales, no podrán acceder a los actos, o tendrán que adquirir la correspondiente entrada.

2. Las personas no empadronadas en el municipio tendrán que adquirir la correspondiente pulsera, con anterioridad al inicio de los festejos patronales, en la Casa Cultura, en horario de tarde de lunes a viernes, o el día de San Jorge, en el puesto que la Comisión de fiestas instale en el Parque D. Ángel Bolsas.

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://pinseque.sedelectronica.es>].

Tercero. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

7. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2024, MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

DELIBERACIÓN

El Sr. Alcalde explica que esta propuesta está relacionada con los dos puntos siguientes (8 y 9).

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que está de acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que se abstendrán en los tres puntos, por coherencia, dado que se van a abstener en el punto octavo.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

ACUERDO

Considerando la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Considerando que se ha encargado, a través de un contrato de servicios, la redacción del Proyecto técnico que engloba, entre otros aspectos, la modernización de instalaciones municipales, deportivas, socio-culturales, lúdicas o de ocio, así como la modernización de vías públicas, comunicando el redactor del proyecto que sería necesario crédito en el primer lote referido, mientras que podría llevarse a cabo la baja de crédito del último lote referido.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, como sigue a continuación:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Crédito finales
Progr	Económica				
3270	63900	Modernización instalaciones municipales, deportivas, socio-culturales, lúdicas, de ocio	49.000,00	146.100,00	195.100,00
TOTAL ALTAS				146.100,00	

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr	Económica				
1530	63901	Modernización de vías públicas	264.000,00	146.100,00	117.900,00
TOTAL BAJAS				146.100,00	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN EL



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

MUNICIPIO DE PINSEQUE" Y DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que confía en su delegación.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que está de acuerdo con determinados aspectos del Proyecto (guardería, podcast,...), pero hay otros puntos como el ascensor que tendría que haberse metido en el proyecto de reforma del centro cívico, hubiera sido lo suyo.

El Sr. Alcalde contesta que la financiación de la reforma del centro cívico dio para lo que dio, por eso no se metió entonces. Ocurrió lo mismo en su día con la Casa de Cultura, que se inauguró y los sillones del salón de actos se pusieron después.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación del proyecto de actuaciones de inversión en el municipio de Pinseque, así como de delegación de facultades en materia de contratación.

VOTACIÓN: Votos a favor: 7 (6 PSOE, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 3 (PP).

ACUERDO

Considerando la adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto técnico de inversiones municipales, mediante Resolución de la Alcaldía nº 2024-0174, de fecha 13 de marzo de 2024, a la empresa Bhaus Arquitectura Eficiente, S.L.

Considerando que la empresa Bhaus Arquitectura Eficiente, S.L., a través de sus Arquitectos, ha presentado el proyecto de obras denominado "Actuaciones de Inversión en el municipio de Pinseque", que recoge aquellas actuaciones contempladas en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, y aunque son actuaciones diferentes, se consideró en su momento, por economía procedimental, incluirlas todas ellas en un mismo proyecto de obras.

Por todo ello, conforme al artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal con siete votos a favor y tres abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar el Proyecto de obras denominado "Actuaciones de Inversión en el municipio de Pinseque", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 450.000 euros (IVA incluido), redactado por los Arquitectos D. Carlos Navarro Gutiérrez, colegiado 4013, y D. Javier Garú Royo, colegiado 6640, del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y que comprende las siguientes actuaciones:

1. Modernización en materia de aguas, calefacción y saneamiento.
2. Modernización de instalaciones municipales, deportivas, socioculturales, lúdicas y de ocio.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

3. Modernización de vías públicas.
4. Modernización de instalaciones, alumbrado y electricidad.

Segundo. Delegar en el Sr. Alcalde, las facultades contractuales referidas en el artículo 4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas que, además de llevar implícita la de aprobación del proyecto, también comprende la de aprobación de los pliegos, la de adjudicación del contrato, la de formalización del mismo y la de las restantes facultades que la Ley y este Reglamento atribuyen al órgano de contratación. Asimismo, la delegación de competencias conllevará, expresamente, la aprobación del gasto.

Tercero. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su aprobación.

9. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE OPERACIÓN CRÉDITO A LARGO PLAZO Y DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

DELIBERACIÓN

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra a la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando que no tiene nada que decir al respecto.

Por el Sr. Alcalde se otorga la palabra al Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que se abstendrá por coherencia.

El Concejala Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en uso de la palabra otorgada por el Sr. Alcalde, procede a dar cuenta de la propuesta de aprobación de la solicitud de operación de crédito a largo plazo y de la delegación de facultades en materia de concertación de operaciones de crédito.

VOTACIÓN: Votos a favor: 6 (PSOE); votos en contra: 0; abstenciones: 4 (3 PP, 1 VOX).

ACUERDO

Considerando que en el presupuesto municipal del ejercicio 2024 se contemplan varias inversiones municipales, conforme al proyecto técnico denominado "Actuaciones de Inversión en el municipio de Pinseque", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 450.000 euros (IVA incluido), redactado por los Arquitectos D. Carlos Navarro Gutiérrez, colegiado 4013, y D. Javier Garú Royo, colegiado 6640, del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y que comprende las siguientes actuaciones:

1. Modernización en materia de aguas, calefacción y saneamiento.
2. Modernización de instalaciones municipales, deportivas, socioculturales, lúdicas y de ocio.
3. Modernización de vías públicas.
4. Modernización de instalaciones, alumbrado y electricidad.

Considerando que en el presupuesto municipal de ingresos del ejercicio 2024 se contempla también un préstamo a largo plazo para gastos de inversión.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Por todo ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno Municipal con seis votos a favor y cuatro abstenciones de los miembros de hecho, que representa la mayoría absoluta de los once miembros de derecho de la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Solicitar a las entidades financieras interesadas de la localidad la concertación de un préstamo a largo plazo para la financiación de las obras incluidas en el Proyecto técnico denominado "Actuaciones de Inversión en el municipio de Pinseque", redactado por los Arquitectos D. Carlos Navarro Gutiérrez, colegiado 4013, y D. Javier Garú Royo, colegiado 6640, del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, por importe de 450.000 euros, conforme a las condiciones previstas en el expediente.

Segundo. Delegar en el Sr. Alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, el ejercicio de la competencia de concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, prevista en el artículo 22.2.m) de la referida Ley 7/1985.

Tercero. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su aprobación.

10. PROPUESTAS/MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

El Sr. Alcalde explica que se van a dar cuenta de las mociones presentadas por los grupos, por el orden de Registro de Entrada.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, presenta al Pleno Municipal una MOCIÓN, cuya exposición de motivos consta en el expediente; siendo la PROPUESTA DE ACUERDO, la siguiente:

— Moción sobre instalación de aire acondicionado/Split en aulas Colegio.

«Vista la partida presupuestaria 1610.63900 (Modernización en materia de aguas, calefacción y saneamiento) con una dotación de 71.000,00, el Grupo Popular de Pinseque propone lo siguiente:

En vista de las altas temperaturas que sufren en los periodos de más calor en ciertas aulas del Colegio de Educación Primaria Miguel Artigas, proponemos la instalación de aire acondicionado/split para mitigar en la medida de lo posible estas temperaturas que soportan los niños y docentes.»

Tras la presentación de la moción, interviene la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, manifestando su acuerdo con la propuesta.

Por parte del Sr. Alcalde se manifiesta que, aunque puede estar de acuerdo con la propuesta presentada, se trata de uno de los asuntos que quiere tratar con el Gobierno de Aragón. Hay pocos colegios que tienen aire acondicionado en las aulas, aunque entiende que es algo que habrá que atender en algún momento, pero no financiándolo



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

el Ayuntamiento al cien por cien. Asimismo manifiesta que, aunque pueden estar de acuerdo con el fondo del asunto, votarán en contra por la desatención del Gobierno de Aragón.

El Concejal Sr. D. Ángel Calvo concreta la propuesta, señalando que la propuesta se refiera a la instalación de aire acondicionado/split en las aulas que más calor haya, por el bienestar de los chicos.

VOTACIÓN: Votos a favor: 4 (3 PP, 1 VOX); votos en contra: 6 (PSOE); abstenciones: 0.

Por ello, con cuatro votos a favor y seis votos en contra de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda NO aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal PP referida a la instalación de aire acondicionado/Split en aulas Colegio.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX

La Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, presenta al Pleno Municipal varias MOCIONES, cuyas exposiciones de motivos constan en el expediente; siendo las PROPUESTAS DE ACUERDO, las siguientes:

1^a Propuesta, sobre colocación de papeleras.

«Varios vecinos residentes en la Avenida de la Estación de nuestra localidad nos hacen llegar la necesidad de la implantación de más papeleras ya que las que hay son escasas y se encuentran a diario basura por el suelo que junto a la que ya hay y traen todos los remolinos de aire que se forman dan una imagen muy descuidada de esta zona, además también nos hacen saber que haría falta que la brigada de limpieza limpiase con más esmero y en mayor frecuencia dentro de lo posible.

Así pues, pedimos a este ayuntamiento lo siguiente:

1. COLOCACION DE ALGUNA PAPELERA MASA LO LARGO DE LA AVENIDA DE LA ESTACION.
2. LA SUSTITUCION POR UNA NUEVA PAPELERA EN LA CALLE DEL MONTE.»

Tras la presentación de la moción, interviene el Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando su acuerdo con la propuesta porque, en su momento, ya fue solicitada por su grupo.

Contesta el Sr. Alcalde que en el proyecto de inversiones que se ha aprobado, ya se incluye la actuación propuesta; debiendo sustituirse las papeleras, unas por desgaste y otras por vandalismo.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6, PSOE, 3 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX referida a la colocación de papeleras.

2^a Propuesta, sobre colocación de farola.

«Son varias las calles que hemos visto insuficientemente alumbradas, pero



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

concretamente en la que pedimos la implantación de una farola adicional a la que hay actualmente y a la mayor brevedad posible ya que son varios los vecinos que por la noche saliendo a pasear con sus animales, tirar la basura o llegando a sus casas sufren esta situación de poco alumbrado.

Así pues, pedimos a este ayuntamiento:

1. COLOCACION DE UNA FAROLA ADICIONAL A LA QUE YA HAY EN LA CALLE SIERRA DE ALBARRACIN.»

Tras la presentación de la moción, interviene el Concejal Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifestando su acuerdo con la propuesta.

El Sr. Alcalde también manifiesta su acuerdo con la propuesta.

VOTACIÓN: Votos a favor: 10 (6, PSOE, 3 PP, 1 VOX); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

Por ello, con diez votos a favor de los miembros de hecho, de los once miembros de derecho de la Corporación, se acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX referida a la colocación de farola.

12. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA (NÚMEROS 2024-0048 A 2024-0182).

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, correspondiendo a los números 2024-0048 a 2024-0182. Quedando la Corporación enterada.

— Por la Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, en relación con la factura del mes de julio de las obras de pavimentación de la calle Joaquín Costa, pregunta cuándo concluyeron.

Contesta el Sr. Alcalde que en el mes de septiembre-octubre.

Al respecto, la Concejal Sra. D^a Laura Fernández pregunta que, dado que la ley obliga al pago de las facturas en el plazo de sesenta días, qué cuando se ha previsto el último pago.

Contesta el Sr. Alcalde que hay un calendario de pagos, acordado entre las partes, y el último pago será en fecha próxima; sin que el contratista haya solicitado intereses de demora.

— Por la Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, en relación con el pago de la subvención de 50.000 euros al Club Deportivo Pinseque, pregunta que cuándo se les abona.

Contesta el Sr. Alcalde que se van haciendo los pagos a solicitud del Club.

— Por la Concejal Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, pregunta por las facturas pagadas con fecha 25 de enero, entre las que se encontraban facturas como a gastronomía vasca o a océano atlántico, de fechas entre el 30 de abril y el 30 de junio.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Contesta el Sr. Alcalde que, como se ha informado en otras ocasiones, no está llegando la liquidez como debería llegar. En ese momento llegó el fondo aragonés de financiación municipal, y según como llegó, se fueron pagando las facturas pendientes.

— Por la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, pregunta por las facturas pagadas con fecha 13 de febrero a Endesa XXI, que son de fecha 8 de agosto a 7 de septiembre.

Contestando el Sr. Alcalde que la empresa suministradora se va cambiando, según informa la asesoría energética.

— Por la Concejala Sra. D^a Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, pregunta el destino del importe recaudado en concepto de multas.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento tiene caja única y que, exceptuando los ingresos con financiación afectada, el resto de ingresos se destinan, en general, a hacer frente a los gastos del presupuesto municipal.

11. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE INTERVENCIÓN (PMP Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023).

Se da cuenta de los Informes de Intervención correspondientes a: PMP y ejecución del presupuesto del cuarto trimestre de 2023. Quedando la Corporación enterada.

13. FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde explica que se van a dar cuenta de las Preguntas presentadas por los grupos, por el orden de Registro de Entrada.

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

El Concejala Sr. D. Ángel Calvo Mauleón, Portavoz del Grupo Municipal PP, explica al Pleno Municipal las preguntas presentadas en el Registro de Entrada.

1^a Pregunta:

«Dada la consignación de una partida presupuestaria para la renovación / nuevo campo de fútbol, nos gustaría saber ¿en qué estado se encuentra esta primera fase? ¿Se sabe cuál va a ser el proyecto? ¿cuándo se iniciarán las obras? Recordamos que el pasado mes de septiembre tendimos la mano para ayudar en todo lo necesario en un proyecto que es muy importante para el pueblo.»

Contesta el Sr. Alcalde que se ha presentado una memoria valorada en el Consejo Superior de Deportes, para que el proyecto pueda ser financiado a través de los Presupuestos Generales del Estado; asimismo el Sr. Alcalde pide que ojalá su grupo vote a favor de los mismos si se incluye esta actuación, tan importante para Pinseque.

2^a Pregunta:

«Siendo de interés común para todos, aunque no haya habido consignación presupuestaria para este año, nos gustaría saber si se ha avanzado algo en el tema del comedor escolar, ¿qué proyecto tenemos? ¿Hemos solicitado algún tipo de ayuda a las



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

entidades correspondientes?»

Contesta el Sr. Alcalde que cuando la Consejería de Educación del Gobierno de Aragón se digne y nos atienda (ojalá la declaración institucional de hoy sirva de algo), podremos responder a todas estas preguntas.

3ª Pregunta:

«Hace ya unos meses se aprobó en pleno el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución nº1. ¿Se sabe en qué momento nos encontramos con esta operación?»

Contesta el Sr. Alcalde que los servicios municipales (técnicos y jurídicos) están trabajando en el expediente de expropiación. La documentación fue completada por parte del promotor en el mes de febrero, es decir, el mes pasado.

4ª Pregunta:

«Muchos vecinos son los que nos preguntan por el color de las nuevas aceras del centro del pueblo... ¿qué razón existe para darle ese color cuando ya en otras actuaciones se decidió aplicar color gris? Como por ejemplo el de las aceras de detrás del pabellón deportivo. ¿Se ha tenido en cuenta que en una misma calle o misma zona van a confrontar esos dos colores? ¿se ha aprovechado a meter algún servicio ya que se picaban estas aceras?»

Contesta el Sr. Alcalde que se han puesto en ese color para destacar las calles del casco histórico (las cuales pueden encontrar en el plano que preside el salón de Plenos); coinciden exactamente con las aceras en las que se ha intervenido. El color, además, es el mismo que el de los baldosines de la Plaza España, Calle Consuelo, Calle del Horno y Calle Encarnación (también integradas dentro del casco histórico). En ellas, indica el Sr. Alcalde que pueden comprobar, desde hace décadas, como el color teja y el gris hormigón combinan bien. Asimismo, señala que valoraron el pintarlas en azul, pero no había en el catálogo de pigmentos. Respecto a los servicios, contesta que una vivienda metió una toma de gas.

PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE VOX

La Concejala Sra. Dª Laura Fernández García, Portavoz del Grupo Municipal VOX, explica al Pleno Municipal las preguntas presentadas en el Registro de Entrada.

1ª Pregunta:

«1. Se han empezado ya las obras del tanatorio o cuando se proveen que darán comienzo. Las ayudas recibidas de la DPZ serán para esto o como va a financiarse.»

Contesta el Sr. Alcalde que las obras no han comenzado, ya que esa actuación es PLUS 2024 y hay plazo para su ejecución hasta junio de 2025. Y sí, se financia al 100% por DPZ.

2ª Pregunta:

«2. Como se encuentra el tema de las facturas demoradas que tenía este Ayuntamiento con la empresa ELECNOR, se han puesto ya en pagos y por ultimo los intereses de demora que seguro se nos aplica por parte de la compañía distribuidora a cuanto importe han ascendido en total.»

Contesta el Sr. Alcalde que, en este momento el abogado del ayuntamiento y



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

responsables de Elecnor trabajan en un acuerdo para que el contrato continúe con normalidad hasta su finalización. Asimismo, señala el Alcalde que no se ha aplicado ningún interés de demora, y que, por el momento, hay buena voluntad por ambas partes. El Sr. Alcalde agradece la preocupación, no obstante, le manifiesta que puede estar tranquila, porque una compañía con semejante capital y de tal envergadura tiene suficientes y solventes interlocutores que velan por sus intereses. Y sí, ya se han incluido pagos a dicha empresa en remesas realizadas este mismo mes de marzo.

3ª Pregunta:

«3. Las fuentes para que beban los perros aún no han sido instaladas y ya empieza a hacer calor y los dueños han empezado a preguntar cuando se van a instalar.»

Contesta el Sr. Alcalde que se ha pedido presupuesto de las referidas fuentes; y que les mantendrán informados al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas del día veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE
Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto.

LA SECRETARIA
Fdo.: Lourdes Palacios Mostacero